



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2656 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ACUERDO NÚMERO N° 089

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2008 QUE REGLAMENTA LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de diciembre 28 de 1992, en su artículo 14, literal c) señala que para ser estudiante de un programa de posgrado se debe cumplir con el requisito de poseer título profesional o título en una disciplina académica.

Que el Acuerdo N°018 de 12 de marzo de 2019 en concordancia con la ley 30 de 1992 establece que para poder ingresar a un programa de posgrado de la Universidad de Córdoba el aspirante debe cumplir con el requisito de haber terminado estudios de pregrado y tener título profesional.

Que la Resolución N°007 de 2008 en el artículo 1 y el Capítulo VIII, define el semestre de Posgrado como una opción de grado para los estudiantes de pregrado.

Que de conformidad con las normas citadas anteriormente no es posible que sin título profesional se pueda ingresar a un programa de Posgrado, por lo cual se hace necesario suprimir esta opción de trabajo de grado consagrada en la Resolución N°007 de 2008.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 27 de agosto de 2019, aprobó modificar la Resolución N°007 de 2008.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 y 15 del Artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimase el literal g) del artículo 1 y el Capítulo VIII de la Resolución N°007 de 2008, por medio de la cual se reglamentan las opciones de trabajo de grado en los programas de Pregrado de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución N°007 de 2008 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los veintisiete días 27 del mes agosto de 2019.


OSCAR ARIMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE (E)


CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL (E)



Certificado GP 124-1



Certificado SC 5278-1

